



**Asunto: Se da respuesta Oficio  
IEC/SE/2169/2022 y se da Informe respectivo**

**Saltillo, Coahuila, a 14 de DICIEMBRE de 2022.**

**LIC. JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS  
SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA  
PRESENTE**

**LIC. MARIA JOSE MARCOS SALAZAR**, representante propietaria del partido Unidad Democrática de Coahuila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Tamaulipas No. 213 Col. República Oriente, respetuosamente comparezco a exponer:

En respuesta al oficio remitido identificado como **IEC/SE/2169/2022** recibido en Unidad Democrática de Coahuila el día 13 de diciembre del presente, así mismo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169, numeral 1 del código electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reformado en virtud del decreto número 329, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 23 de julio de 2019 y en atención al acuerdo identificado como **IEC/CG/065/2022** mediante el cual se aprobó el calendario electoral para el proceso local ordinario 2023. Así como en cumplimiento de los Estatutos del partido Unidad Democrática de Coahuila declarados constitucionales y legales mediante acuerdo identificado como **IEC/CG/085/2022**, para lo cual manifiesto lo siguiente:

Se presenta convocatoria y acta de asamblea del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila de fecha 12 de diciembre de 2022, debidamente firmada por los asistentes y debidamente notariada, en donde se acuerdan diversas decisiones respecto al procedimiento interno de UDC mencionadas a continuación para participar en el proceso local ordinario 2023.

**ACUERDO** mediante el cual se aprueba el procedimiento interno de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular referente a la elección a la GUBERNATURA y a las

DIPUTACIONES LOCALES para el proceso electoral local 2023
ACUERDO mediante el cual se aprueba la realización de coaliciones o alianzas con otros partidos políticos Nacionales a fin de participar en la elección a la GUBERNATURA y a las DIPUTACIONES LOCALES para el proceso electoral local 2023
ACUERDO mediante el cual se aprueba la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidatura a la gubernatura del Estado durante el proceso electoral 2023
ACUERDO mediante el cual se aprueba la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones según el art 33 de la constitución local (Grupos Vulnerables)
ACUERDO mediante el cual se pone aprueba la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones para renovar el congreso Local durante el proceso electoral 2023

Una vez expuesto lo anterior, respetuosamente solicito:

**ÚNICO:** Que se tenga al Partido Unidad Democrática de Coahuila, dando cumplimiento **EN TIEMPO Y FORMA** respecto al deber de informar a Instituto Electoral de Coahuila sobre el procedimiento aplicable para la selección interna de candidaturas según a lo establecido por el artículo 169, numeral 1 del código electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reformado en virtud del decreto número 329, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 23 de julio de 2019 y en atención al acuerdo identificado como IEC/CG/065/2022 mediante el cual se aprobó el calendario electoral para el proceso local ordinario 2023. Así como en cumplimiento de los Estatutos del partido Unidad Democrática de Coahuila declarados constitucionales y legales mediante acuerdo identificado como IEC/CG/085/2022.

**Atentamente**



**LIC. MARIA JOSE MARCOS SALAZAR  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA  
ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL**

c.c.p. Archivo UDC



Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 9 de DICIEMBRE del 2022

**INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
PRESENTE. -**

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 31, inciso c) y 35, inciso a), de los Estatutos del partido Unidad Democrática de Coahuila, me permito convocarlo a participar en el Comité Ejecutivo Estatal que se celebrará el próximo Lunes 12 de Diciembre del año en curso, a las 18:00 horas, la referida reunión se realizará de manera presencial en la ciudad de Acuña, Coahuila, dentro de las instalaciones del mismo comité municipal ya conocida por los convocados, para efectos de desahogar el orden del día que se establece a continuación.

ORDEN DEL DÍA	
Punto	
1.-	Registro de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal
2.-	Verificación del quórum e instalación del Comité Ejecutivo Estatal para sesionar válidamente y bienvenida.
3.-	PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS estatal de Unidad Democrática de Coahuila mediante el cual se aprueba el procedimiento interno de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular referente a la elección a la GUBERNATURA y a las DIPUTACIONES LOCALES para el proceso electoral local 2023
4.-	PROYECTO DE ACUERDO del comité ejecutivo estatal de Unidad Democrática de Coahuila mediante el cual se analiza y aprueba la realización de coaliciones o alianzas con otros partidos políticos Nacionales a fin de participar en la elección a la GUBERNATURA y a las DIPUTACIONES LOCALES para el proceso electoral local 2023
5.-	PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidatura a la gubernatura del Estado durante el proceso electoral 2023
6.-	PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones según el art 33 de la constitución local (Grupos Vulnerables)
7.-	PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones para renovar el congreso Local durante el proceso electoral 2023
8.-	Acuerdo del Comité Ejecutivo Estatal mediante el cual se aprueba convocar a los Integrantes del Congreso Estatal a fin de rendir informe.
9.-	Solicitud de separación del Cargo por parte de la Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal, así como designación de encargada de la misma durante la ausencia. Así como designación del encargo respectivo de la vacante de Secretaria de Asuntos Electorales.
10.-	Mensaje del Presidente
11.-	Asuntos generales
12.-	Clausura de la sesión.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

  
LIC. TANIA VANESSA FLORES GUERRA  
SECRETARIA GENERAL



## COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

En el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, siendo las (18:00) dieciocho horas del día de hoy (12) doce de Diciembre de (2022) dos mil veintidos, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con motivo de la convocatoria emitida por la Lic. Tania Vanessa Flores Guerra, en su calidad de la Secretaria General, el pasado (09)Nueve de Diciembre, en términos de los dispuesto por los artículos 26, 28, 29 y 33, y 35 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

El **Presidente del Partido**, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, señala que previamente se ha realizado el registro de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, sin embargo, para efectos de desahogar el segundo punto del orden del día, se procede a tomar la lista de asistencia y, en su caso declarar el quórum legal para sesionar válidamente.

### SEGUNDO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

En el uso de la voz el Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, en su calidad de **Presidente del Partido**, procede a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, estando presentes los miembros siguientes:

**Lic. Tania Vanessa Flores Guerra**, Secretaria General

**Lic. Armando Muruaga Gallegos**, Secretario de Organización

**CP. Ricardo Vega Marín**, Secretario de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros

**Prof. Yolanda Elizondo Maltos**, Secretaria de Acción Social y Derechos Humanos

**Lic. Edgar González Arellano**, Secretario de Comunicación Social



**Lic. Leslie Flores Morales**, Secretario de Acción Juvenil,  
**Profa. Thelma Aguayo Guajardo**, Secretaria de Acción Femenil  
**C. Alexis Muñoz Soriano**, Pdte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.  
**CP. Juan Pablo Aguilar Villa**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.  
**C. Dora Elia Bautista Guerrero**, Titular de la Unidad del Padrón Estatal de Militantes  
**C. Georgina Escareño Buendía**, Titular de la Unidad de Documentación y Archivo,

Y el de la voz, Presidente del Comité Estatal **Evaristo Lenin Pérez Rivera**

Por lo anterior, se determina que existe quórum legal para sesionar y válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Estatuto del Partido; por lo que el Presidente solicita a la Secretaria General proceda a dar lectura al orden del día propuesto.

A continuación se nombra a el **Lic. Edgar González Arellano**, como secretario y escrutador de dicha reunión para proceder a dar lectura al orden del día.

### ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DÍA	
Punto	
1.-	Registro de integrantes del Comité Ejecutivo Estatal
2.-	Verificación del quórum e instalación del Comité Ejecutivo Estatal para sesionar válidamente y bienvenida.
3.-	PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS estatal de Unidad Democrática de Coahuila mediante el cual se aprueba el procedimiento interno de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular referente a la elección a la GUBERNATURA y a las DIPUTACIONES LOCALES para el proceso electoral local 2023



4.-	PROYECTO DE ACUERDO del comité ejecutivo estatal de Unidad Democrática de Coahuila mediante el cual se analiza y aprueba la realización de coaliciones o alianzas con otros partidos políticos Nacionales a fin de participar en la elección a la GUBERNATURA y a las DIPUTACIONES LOCALES para el proceso electoral local 2023
5.-	PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidatura a la gubernatura del Estado durante el proceso electoral 2023
6.-	PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones según el art 33 de la constitución local (Grupos Vulnerables)
7.-	PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones para renovar el congreso Local durante el proceso electoral 2023
8.-	Acuerdo del Comité Ejecutivo Estatal mediante el cual se aprueba convocar a los Integrantes del Congreso Estatal.
9.-	Solicitud de separación del Cargo por parte de la Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal, así como designación de encargada de la misma durante la ausencia.
10.-	Mensaje del Presidente
11.-	Asuntos generales
12.-	Clausura de la sesión.

Acto continuo, el Presidente solicitó al secretario, **Lic. Edgar González Arellano**, tomar la votación correspondiente para determinar la aprobación del orden del día propuesto. Quedando aprobado por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes y se procedió al deshago del mismo.

**BIENVENIDA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.**

En uso de la voz, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, dirige palabras de bienvenida a los presentes.



Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día.

**TERCERO. PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS ESTATAL DE UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR REFERENTE A LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA Y A LAS DIPUTACIONES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023**

En uso de la voz nuevamente, el Presidente, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, da lectura y una breve explicación del acuerdo propuesto, el cual fue previamente circulado a todos los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR REFERENTE A LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA Y A LAS DIPUTACIONES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023.**

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila emite el acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento interno de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular correspondiente a la elección de la gubernatura y las diputaciones locales para el proceso electoral 2023 en atención a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que el artículo 23, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos establece que es derecho de los partidos políticos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones, en lo términos de la propia Ley y las leyes federales y locales aplicables.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con los artículos 34, párrafo 2, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, y 48 párrafos 1, 2 y 3, inciso d) del Código Electoral del Estado de



Coahuila, son asuntos internos de los partidos políticos los procedimientos internos y requisitos para la selección de sus precandidaturas y candidaturas a cargos de elección popular.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 40, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos son derechos de los militantes postularse dentro de los procesos internos de selección de candidaturas a cargos de representación popular, cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las disposiciones legales aplicables y en los estatutos de cada partido. Por su parte, el artículo 44 del mismo ordenamiento dispone los lineamientos básicos para llevar a cabo los mencionados procedimientos.


**CUARTO.** Que el artículo 168 del Código Electoral de Coahuila establece que los procesos internos para la selección de candidaturas a cargo de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, los aspirantes y precandidatos a dichos cargos, de conformidad a lo establecido con el propio Código, en los Estatutos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

**QUINTO.** Que el artículo 169, párrafo 1 del Código Electoral local establece que al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidaturas, cada partido político determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente, los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso de realización de jornada comicial interna.

**SEXTO.** Que el artículo 62 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila dispone que los procedimientos para elegir candidaturas a cargos de elección popular se llevarán a cabo de manera libre y democrática. Asimismo, agrega que dichos mecanismos serán la Elección de Delegados del Congreso Estatal, la elección directa de militantes o la designación directa por el Comité Ejecutivo Estatal.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 64 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila establece que el procedimiento deberá aprobarse por el Comité Ejecutivo Estatal y deberá quedar establecido cuando menos treinta días antes del inicio formal del proceso interno





de selección de candidaturas que corresponda en términos de las disposiciones aplicables. En caso contrario, se utilizará el procedimiento de la elección anterior.

**OCTAVO.** Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, este Comité Ejecutivo Estatal considera que el procedimiento interno de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular dentro del proceso electoral 2023 sea la designación directa del Comité Directivo Estatal previsto en el inciso c) del artículo 62 de los Estatutos, por considerarlo el medio más idóneo para garantizar la postulación paritaria de candidaturas en los cargos que serán electos.

**NOVENO.** Las convocatorias respectivas a los cargos a la gubernatura del Estado y a las diputaciones al Congreso del Estado garantizarán la paridad de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables y los lineamientos que para tal efecto expida el Instituto Electoral del Estado.

**DÉCIMO.** Las convocatorias para la gubernatura y las diputaciones al Congreso del Estado deberán emitirse a más tardar el 10 de enero de 2023. El proceso será conducido por la Comisión de Procesos Internos y el Comité Ejecutivo Estatal dentro de sus respectivas atribuciones. El proceso se compondrá de cuatro etapas. 1. Inscripción de aspirantes los días 11 y 12 de enero de 2023. 2. Verificación de requisitos a más tardar el 13 de enero de 2023. 3. Dictamen de la Comisión de Procesos Internos el día 13 de enero de 2023. Se llevará a cabo precampaña del 14 de enero al 12 de febrero de 2023 solo en los casos que expresamente así lo determine la respectiva convocatoria. 4. Designación directa por el Comité Directivo Estatal, a más tardar el 20 de febrero de 2023.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 23, párrafo 1, inciso e), 34, párrafos 1 y 2 inciso d); 40, párrafo 1, inciso b), y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 48, párrafos 1, 2 y 3, inciso d), 168, párrafo 1, y 169, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila; artículos 62 y 64 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, el Comité Ejecutivo Estatal procede a emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba que el procedimiento interno de selección de candidaturas a cargos de elección popular para la gubernatura del Estado y el Congreso del Estado de Coahuila relativo al proceso electoral 2023 sea el referente a la Designación Directa por el Comité Ejecutivo Estatal con el propósito de garantizar la postulación paritaria de candidaturas,



de conformidad con el artículo 62 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

**SEGUNDO.** Se ordena al Presidente del Partido Unidad Democrática de Coahuila notificar el presente acuerdo al Instituto Electoral de Coahuila.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo mediante su colocación en los estrados de este instituto político y en la página web del partido político.

Que una vez expuesto lo anterior, este Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, párrafo 1, inciso e), 34, párrafos 1 y 2 inciso d); 40, párrafo 1, inciso b), y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 48, párrafos 1, 2 y 3, inciso d), 168, párrafo 1, y 169, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila; artículos 62 y 64 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes.

Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día.

**CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE ANALIZA Y APRUEBA LA REALIZACIÓN DE COALICIONES O ALIANZAS CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A FIN DE PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA Y A LAS DIPUTACIONES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023**



En uso de la voz nuevamente, el Presidente, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, da lectura y una breve explicación del acuerdo propuesto, el cual fue previamente circulado a todos los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal,

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE COALICIONES O ALIANZAS CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A FIN DE PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA Y A LAS DIPUTACIONES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023.**

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la realización de coaliciones o alianzas con otros partidos políticos nacionales a fin de participar en la elección de la gubernatura y las diputaciones locales para el proceso electoral 2023 en atención a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que el artículo 23, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos establece que es derecho de los partidos políticos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones, en los términos de la propia Ley y las leyes federales y locales aplicables.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con los artículos 34, párrafo 2, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, y 48 párrafos 1, 2 y 3, inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila, son asuntos internos de los partidos políticos los procedimientos internos y requisitos para la selección de sus precandidaturas y candidaturas a cargos de elección popular.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 71 del Código Electoral del Estado, los partidos políticos podrán formar coaliciones para las elecciones de la Gubernatura, diputaciones de mayoría relativa y ayuntamientos por el mismo principio.

**CUARTO.** Que el artículo 72 del Código Electoral de Coahuila establece que los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles. Se entiende como coalición total, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo




proceso local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral. Si dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de diputaciones locales, deberán coaligarse para la elección de la Gobernatura, cuando así coincidiere. Coalición parcial es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral. Se entiende como coalición flexible, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

**QUINTO.** Que el artículo 73 del Código Electoral de Coahuila establece que los partidos políticos que pretendan coaligarse deberán acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano de dirección partidista que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados. Asimismo deberán comprobar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, la postulación y el registro de determinada candidatura para la elección de la Gobernatura; acreditar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, postular y registrar, como coalición, a las candidaturas a los cargos de diputaciones y ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, y en su oportunidad, cada partido integrante de la coalición de que se trate deberá registrar, por sí mismo, las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional.

**SEXTO.** Que de acuerdo con el artículo 3º de los Estatutos el Partido Unidad Democrática de Coahuila tiene como objeto contribuir a la construcción de las condiciones que permitan alcanzar el gobierno en el Estado de Coahuila. Unidad Democrática de Coahuila es un Partido Estatal, civil, y laico, promotor de la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres, estructurado sobre la base de normas democráticas de la relación tanto entre los militantes como entre estos y sus direcciones municipales y estatales. Propicia la libertad interna entre sus militantes, aspira a ser el agrupamiento de la mayoría de los ciudadanos del Estado, uniendo en sus filas a los dirigentes naturales de la sociedad y con la diversidad de formas y organismos de participación surgida de los modos propios y naturales de organización.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 9 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila establece que los militantes de Unidad Democrática de Coahuila tienen como derechos mínimos e inviolables participar personalmente y de manera directa o por medio de



delegados en asambleas, consejos, convenciones o equivalentes, en las que se adopten decisiones relacionadas con la aprobación de los documentos básicos del partido político y sus modificaciones, la elección de dirigentes y candidatos a puestos de elección popular, la fusión, coalición, formación de frentes y disolución de nuestro partido político.

**OCTAVO.** Que el artículo 31, inciso h) de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila establece que son facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Estatal aprobar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan para los procesos electorales correspondientes.

Por lo antes expuesto y con los fundamentos antes señalados, el Comité Ejecutivo Estatal procede a emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la realización de coaliciones o alianzas con otros partidos políticos nacionales afines a nuestra ideología y de oposición al gobierno local actual a fin de participar en la elección a la gubernatura y a las diputaciones locales para el proceso electoral local 2023.

**SEGUNDO.** Se ordena dar vista de este acuerdo a las autoridades correspondientes para su conocimiento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo mediante su colocación en los estrados de este instituto político y en la página web del partido político.

Que una vez expuesto lo anterior, este Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 9, 31 inciso h), del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes el acuerdo en mención.

Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día.




**QUINTO.- PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA Y BASES RESPECTIVAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023.**

En uso de la voz nuevamente, el Presidente, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, da lectura y una breve explicación del acuerdo propuesto, el cual fue previamente circulado a todos los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal,

**ACUERDO DEL LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA Y BASES RESPECTIVAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023**

En la ciudad de Acuña, Coahuila; en sesión de fecha 12 de Diciembre del año en curso siendo las 12:00 (doce horas), estando reunida la Comisión de Procesos Internos del partido Unidad Democrática de Coahuila, emite el acuerdo mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidatura a la gubernatura del Estado durante el proceso electoral 2023; en atención a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**



**PRIMERO.** Que el artículo 23, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, establece que es derecho de los partidos políticos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, en los términos que señala la propia Ley y las leyes federales y locales aplicables.

**SEGUNDO.** Que de conformidad los artículos 34, párrafos 1 y 2, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 48, párrafos 1, 2 y 3, inciso d) del Código Electoral de Coahuila, son asuntos internos de los partidos políticos los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

**TERCERO.** Que de conformidad al artículo 40, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos son derechos de los militantes postularse dentro de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de representación popular, cumpliendo con los requisitos que establezcan en las disposiciones aplicables y en los estatutos de cada partido. Por su parte, el artículo 44 del mismo ordenamiento dispone los lineamientos básicos para llevar a cabo los mencionados procedimientos.

**CUARTO.** Que el artículo 168, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila, establece que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, los aspirantes y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el propio Código, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.



**QUINTO.** Que el artículo 169, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila, establece que al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos, cada partido político determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

**SEXTO.** Que el artículo 62 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, dispone que los procedimientos para elegir de candidatos a cargos de elección popular, se llevarán a cabo de manera libre y democrática. Asimismo, agrega que dichos procedimientos serán la elección de Delegados del Congreso Estatal, la elección directa de militantes y la designación directa por el Comité Ejecutivo Estatal.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 41 de los Estatutos del partido Unidad Democrática de Coahuila establece que la Comisión de Procesos Internos será la encargada de la organización de los procedimientos inherentes a la selección de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular. Asimismo, el inciso b) del citado artículo, dispone que es facultad de esta Comisión realizar los procedimientos internos de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular



Por lo antes expuesto, la Comisión de Proceso Internos procede a proponer la siguiente convocatoria:



### **PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafos primero y segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafos 1, inciso c) y e); 34, párrafo 1 y párrafo 2, incisos c) y e); 43, párrafo 1, inciso b) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 25; 26; 27; 28; 41; inciso c); y 8, fracción b); 13, fracción a) y b); 33, inciso j); 61; 62; 63; 64 y 65 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila, esta **COMISION DE PROCESOS INTERNOS**:

#### **CONVOCA**

Las y los militantes y simpatizantes del Partido Unidad Democrática de Coahuila que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 10 del Código Electoral de Coahuila y 63 de los Estatutos del partido y que estén interesados en registrarse para participar en la designación de la candidatura a la gubernatura del Estado, deberán solicitar su registro y presentar la documentación correspondiente conforme a las siguientes:

#### **BASES**

##### **PRIMERA. Aspectos generales.**

Las y los militantes y simpatizantes interesados en registrarse para participar deberán presentarse en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, ubicadas en calle Tamaulipas número 213 en la colonia República Norte en la ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25280, los días 11 y 12 de enero de 2023, en el horario de las 9:00 horas a 16:00 horas para efectos de presentar la documentación siguiente:



- a) Las y los aspirantes a ser postulados deberán solicitar su registro, presentando información completa y generales así como los motivos por los que deseen contender, cumpliendo con las disposiciones del Código Electoral del Estado.

A la solicitud de registro se le deberá agregar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 10 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los documentos antes referidos constan de:

- a) Solicitud de registro dirigida a la Comisión de Procesos Internos en las Oficinas del Comité Estatal en la que se identifique plenamente el nombre del interesado y el cargo por el que desea contender.
- b) Currículum Vitae
- c) Copia simple de credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral
- d) Original/copia del acta de Nacimiento
- e) Información con Número Telefónico y correo Electrónico, así como cualquier otro medio de contacto
- f) Constancia de Residencia

La documentación será recibida por personal de la Comisión de Procesos Internos, quien deberá expedir el acuse de recibo señalando cada uno de los documentos que fueron entregados


### **TERCERA. Verificación de requisitos.**

Una vez concluido el plazo para el registro de las y los candidatos y presentados los documentos, la Comisión de Procesos Internos deberá revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y resolverá sobre la admisión de las mismas a más tardar el día 13 de enero de 2023.

En caso de que algún aspirante omitiera la presentación de información o documentación solicitada, se le notificará para efectos de que subsane en un periodo de 48 horas, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada dicha solicitud de registro.

### **TERCERA. Dictamen**

El 13 de enero de 2023 la comisión de Procesos Internos elaborará un dictamen que contenga la información de los aspirantes que cumplieron los requisitos de registro



establecidos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral del Estado de Coahuila y los Estatutos del Partido, así como la presente convocatoria, mismo que deberá ser notificado al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal dentro de un periodo de no más a 24 veinticuatro horas.

#### **CUARTA. PRECAMPAÑA.**

En la precampaña deberá participar al menos una persona de cada género, para garantizar la participación paritaria. La precampaña se llevará a cabo en las fechas aprobadas al efecto por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila

De conformidad con el Acuerdo **IEC/CG/075/ 2022** el tope de gastos de precampaña para la gubernatura del Estado para el proceso local ordinario 2023 es de \$8,48 1,009.98.

**Las y Los aspirantes que lleven a cabo precampaña deberán presentar sus informes de ingresos y egresos de precampaña el día Miércoles 15 de febrero del 2023, sin perjuicio de atender los plazos y términos que establezcan las autoridades competentes.**

#### **QUINTA. Designación directa del Comité Ejecutivo Estatal**

De conformidad con lo aprobado por el Comité Ejecutivo Estatal, en la sesión del 12 de diciembre 2022, y para garantizar la participación paritaria, el Comité Ejecutivo Estatal, a más tardar el 20 de febrero de 2023 deberá aprobar el dictamen por medio del cual se designe a la o el candidato que contendrá por la gubernatura del Estado en el proceso electoral 2023. Para realizar la designación, de conformidad con el artículo 13 del Código Electoral del Estado, el partido llevará a cabo muestras demoscópicas para determinar cualitativamente el posicionamiento y la popularidad de las y los aspirantes frente al electorado. En su caso, el principio de paridad de género en la candidatura a la gubernatura se garantizará de acuerdo a lo previsto en el convenio de coalición respectivo, de conformidad con el artículo 13, párrafo 2, inciso a) del Código Electoral local.

**SEXTA.** De la decisión tomada se informará al Congreso Estatal para su conocimiento.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Procesos Internos y el Comité Ejecutivo Estatal.

Se expide y publica en el portal de internet y los estrados del Partido Unidad Democrática de Coahuila la presente convocatoria el día 10 de enero de 2023.

**A C U E R D O**



**PRIMERO.** Se aprueba la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidatura a la gubernatura del Estado durante el proceso electoral 2023 para quedar vigente a partir del día 10 de enero del 2023 con bases, fundamentos y los requisitos previstos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la normatividad electoral local, así como en los Estatutos del partido, en los términos mencionados en el presente acuerdo.


**SEGUNDO.** Se ordena a esta Comisión de Proceso Internos notifique el presente acuerdo al Comité Ejecutivo Estatal para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo mediante su colocación en los estrados y en la página web de este instituto político.

Que una vez expuesto lo anterior, este Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, 62, 64 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes.

Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día.

**SEXTO.- PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA Y BASES RESPECTIVAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES SEGÚN EL ART 33 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL (GRUPOS VULNERABLES)**



En uso de la voz nuevamente, el Presidente, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, da lectura y una breve explicación del acuerdo propuesto, el cual fue previamente circulado a todos los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal,

**ACUERDO DEL LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA Y BASES RESPECTIVAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES SEGÚN EL ART 33 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL (GRUPOS VULNERABLES) DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023.**

En la ciudad de Acuña, Coahuila; en sesión de fecha 12 de Diciembre del año en curso siendo las 12:00 (doce horas), estando reunida la Comisión de Procesos Internos del partido Unidad Democrática de Coahuila, emite el acuerdo mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones según el art 33 de la constitución local (Grupos Vulnerables) durante el proceso electoral local 2023; en atención a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** Que el artículo 23, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, establece que es derecho de los partidos políticos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, en los términos que señala la propia Ley y las leyes federales y locales aplicables.



**SEGUNDO.** Que de conformidad los artículos 34, párrafos 1 y 2, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 48, párrafos 1, 2 y 3, inciso d) del Código Electoral de Coahuila, son asuntos internos de los partidos políticos los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidaturas y candidaturas a cargos de elección popular.

**TERCERO.** Que de conformidad al artículo 40, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos son derechos de las y los militantes postularse dentro de los procesos internos de selección de candidaturas a cargos de representación popular, cumpliendo con los requisitos que establezcan en las disposiciones aplicables y en los estatutos de cada partido. Por su parte, el artículo 44 del mismo ordenamiento dispone los lineamientos básicos para llevar a cabo los mencionados procedimientos.

**CUARTO.** Que el artículo 168, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila, establece que los procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, los aspirantes y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el propio Código, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

**QUINTO.** Que el artículo 169, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila, establece que al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos, cada partido político determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de



las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

**SEXO.** Que el artículo 62 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, dispone que los procedimientos para elegir de candidatos a cargos de elección popular, se llevarán a cabo de manera libre y democrática. Asimismo, agrega que dichos procedimientos serán la elección de Delegados del Congreso Estatal, la elección directa de militantes y la designación directa por el Comité Ejecutivo Estatal.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 41 de los Estatutos del partido Unidad Democrática de Coahuila establece que la Comisión de Procesos Internos será la encargada de la organización de los procedimientos inherentes a la selección de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular. Asimismo, el inciso b) del citado artículo, dispone que es facultad de esta Comisión realizar los procedimientos internos de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular

Por lo antes expuesto, la Comisión de Proceso Internos procede a proponer la siguiente convocatoria:



**PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafos primero y segundo, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafos 1 y párrafo 2, incisos c) y e); 43, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos; 71 inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila, 25; 26; 27; 28; 41, inciso c); y 8, fracción b); 13 fracción a); 24; 33 inciso j); 61; 62; 63; 64 y 65 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila, esta COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS:

### **CONVOCA**

A las y los militantes del propio partido, simpatizantes o personas externas que pertenezcan a cualquiera de los grupos en situación de vulnerabilidad con presencia en el Estado, de conformidad con los lineamientos para garantizar la pertenencia o autoadscripción de las personas a cualquiera de los grupos en situación de vulnerabilidad emitidos por el Instituto Electoral de Coahuila y que estén interesadas o interesados en registrarse para participar en la designación de las o los candidatos a las dos diputaciones que establece el artículo 33 de la Constitución local, deberán solicitar su registro y presentar la documentación correspondiente conforme a las siguientes bases:

### **BASES**

#### **PRIMERA. Aspectos generales.**

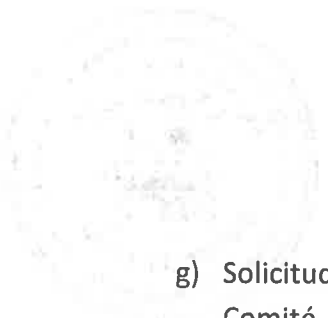
Deberán presentarse en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, ubicadas en calle Tamaulipas número 213 en la colonia República Norte en la ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25280, los días 11 y 12 de enero de 2023, en el horario de las 9:00 horas a 16:00 horas para efectos de presentar la documentación siguiente:

- b) Las y los aspirantes a ser postulados deberán solicitar su registro, presentando información completa y generales así como los motivos por los que deseen contender, cumpliendo con las disposiciones del Código Electoral del Estado.

A la solicitud de registro se le deberá agregar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 10 del Código Electoral de Coahuila.

Los documentos antes referidos constan de:



- 
- g) Solicitud de registro dirigida a la Comisión de Procesos Internos en las Oficinas del Comité Estatal en la que se identifique plenamente el nombre del interesado y el cargo por el que desea contender.
  - h) Curriculum Vitae
  - i) Copia simple de credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral
  - j) Original/copia del acta de Nacimiento
  - k) Información con Número Telefónico y correo Electrónico, así como cualquier otro medio de contacto
  - l) Constancia de Residencia
  - m) En su caso, la documentación idónea para acreditar la pertenencia al grupo vulnerable al que se autoadscribe según lo establecen los lineamientos para garantizar la pertenencia o autoadscripción de las personas a cualquiera de los grupos en situación de vulnerabilidad emitidos por el Instituto Electoral de Coahuila

La documentación será recibida por personal de la Comisión de Procesos Internos, quien deberá expedir el acuse de recibo señalando cada uno de los documentos que fueron entregados

#### **TERCERA. Verificación de requisitos.**

Una vez concluido el plazo para el registro de las y los candidatos y presentados los documentos, la Comisión de Procesos Internos deberá revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y resolverá sobre la admisión de las mismas a más tardar el día 13 de enero de 2023.

En caso de que algún aspirante omitiera la presentación de información o documentación solicitada, se le notificará para efectos de que subsane en un periodo de 48 horas, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada dicha solicitud de registro.

#### **TERCERA. Dictamen**

El 13 de enero de 2023 la comisión de Procesos Internos elaborará un dictamen que contenga la información de los aspirantes que cumplieron los requisitos de registro establecidos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral del Estado de Coahuila y los Estatutos del Partido, así como la presente convocatoria, mismo que deberá ser notificado al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal dentro de un periodo de no más a 24 veinticuatro horas.



**CUARTA. Designación directa del Comité Ejecutivo Estatal**

De conformidad con lo aprobado por el Comité Ejecutivo Estatal, en la sesión del 12 de diciembre de 2022, a más tardar el 20 de febrero de 2023 deberá aprobar el dictamen por medio del cual se designe a las candidaturas que contendrán por las dos diputaciones que establece el artículo 33 de la Constitución local.

**SEXTA.** De la decisión tomada se informará al Congreso Estatal para su conocimiento.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Procesos Internos y el Comité Ejecutivo Estatal.

Se expide y publica en el portal de internet y los estrados del Partido Unidad Democrática de Coahuila la presente convocatoria el día 10 de enero de 2023.

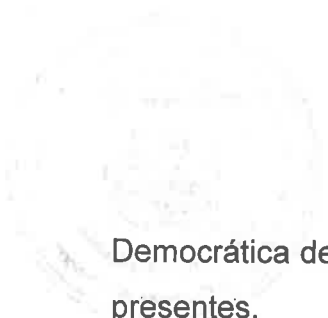
**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones según el art 33 de la constitución local (Grupos Vulnerables) durante el proceso electoral local 2023 para quedar vigente a partir del día 10 de enero del 2023 con bases, fundamentos y los requisitos previstos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la normatividad electoral local, así como en los Estatutos del partido, en los términos mencionados en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se ordena a esta Comisión de Proceso Internos notifique el presente acuerdo al Comité Ejecutivo Estatal para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo mediante su colocación en los estrados y en la página web de este instituto político.

Que una vez expuesto lo anterior, este Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, 62, 64 del Estatuto del Partido Unidad



Democrática de Coahuila, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes.

Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día.

**SEPTIMO.- PROYECTO DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA Y BASES RESPECTIVAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES PARA RENOVAR EL CONGRESO LOCAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023**

En uso de la voz nuevamente, el Presidente, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, da lectura y una breve explicación del acuerdo propuesto, el cual fue previamente circulado a todos los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal,

**ACUERDO DEL LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA Y BASES RESPECTIVAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES PARA RENOVAR EL CONGRESO LOCAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023**

En la ciudad de Acuña, Coahuila; en sesión de fecha 12 de Diciembre del año en curso siendo las 12:00 (doce horas), estando reunida la Comisión de Procesos



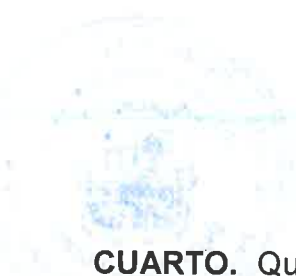
Internos del partido Unidad Democrática de Coahuila, emite el acuerdo mediante el cual se pone a consideración la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones para renovar el congreso Local durante el proceso electoral 2023; en atención a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 23, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, establece que es derecho de los partidos políticos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, en los términos que señala la propia Ley y las leyes federales y locales aplicables.

**SEGUNDO.** Que de conformidad los artículos 34, párrafos 1 y 2, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 48, párrafos 1, 2 y 3, inciso d) del Código Electoral de Coahuila, son asuntos internos de los partidos políticos los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

**TERCERO.** Que de conformidad al artículo 40, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos son derechos de los militantes postularse dentro de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de representación popular, cumpliendo con los requisitos que establezcan en las disposiciones aplicables y en los estatutos de cada partido. Por su parte, el artículo 44 del mismo ordenamiento dispone los lineamientos básicos para llevar a cabo los mencionados procedimientos.



**CUARTO.** Que el artículo 168, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila, establece que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, los aspirantes y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el propio Código, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

**QUINTO.** Que el artículo 169, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila, establece que al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos, cada partido político determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

**SEXTO.** Que el artículo 62 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, dispone que los procedimientos para elegir de candidatos a cargos de elección popular, se llevarán a cabo de manera libre y democrática. Asimismo, agrega que dichos procedimientos serán la lección de Delegados del Congreso Estatal; la lección directa de militantes y la designación directa por el Comité Ejecutivo Estatal.



**SÉPTIMO.** Que el artículo 41 de los Estatutos del partido Unidad Democrática de Coahuila establece que la Comisión de Procesos Internos será la encargada de la organización de los procedimientos inherentes a la selección de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular. Asimismo, el inciso b) del citado artículo, dispone que es facultad de esta Comisión realizar los procedimientos internos de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular

Por lo antes expuesto, la Comisión de Proceso Internos procede a proponer la siguiente convocatoria:




#### **PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafos primero y segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafos 1, inciso c) y e); 34, párrafo 1 y párrafo 2, incisos c) y e); 43, párrafo 1, inciso b) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 33 de la Constitución del Estado, 12, 16, 17, 18 y demás aplicables del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza ; 25; 26; 27; 28; 41; inciso c); y 8, fracción b); 13, fracción a) y b); 33, inciso j); 61; 62; 63; 64 y 65 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila, esta **COMISION DE PROCESOS INTERNOS:**

#### **CONVOCA**

Las y los militantes y simpatizantes del Partido Unidad Democrática de Coahuila que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 10 del Código Electoral de Coahuila y 63 de los Estatutos del partido y que estén interesados en registrarse para participar en la designación de las candidaturas a las dieciséis diputaciones de mayoría relativa que se eligen en dieciséis



distritos uninominales y nueve de representación proporcional en los términos del artículo 12 párrafo 2) del Código Electoral de Coahuila deberán solicitar su registro y presentar la documentación correspondiente conforme a las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA. Aspectos generales.**

Las y los militantes y simpatizantes interesados en registrarse para participar deberán presentarse en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, ubicadas en calle Tamaulipas número 213 en la colonia República Norte en la ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25280, los días 11 y 12 de enero de 2023, en el horario de las 9:00 horas a 16:00 horas para efectos de presentar la documentación siguiente:

- c) Las y los aspirantes a ser postulados deberán solicitar su registro, presentando información completa y generales así como los motivos por los que deseen contender, cumpliendo con las disposiciones del Código Electoral del Estado.

A la solicitud de registro se le deberá agregar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 10 del Código Electoral de Coahuila.

Los documentos antes referidos constan de:

- n) Solicitud de registro dirigida a la Comisión de Procesos Internos en las Oficinas del Comité Estatal en la que se identifique plenamente el nombre del interesado y el cargo por el que desea contender, en su caso precisando el distrito por el que desea participar y el carácter de candidatura propietaria o suplente en la fórmula respectiva.
- o) Currículum Vitae
- p) Copia simple de credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral
- q) Original/copia del acta de Nacimiento
- r) Información con Número Telefónico y correo Electrónico, así como cualquier otro medio de contacto
- s) Constancia de Residencia



La documentación será recibida por personal de la Comisión de Procesos Internos, quien deberá expedir el acuse de recibo señalando cada uno de los documentos que fueron entregados

#### **TERCERA. Verificación de requisitos.**

Una vez concluido el plazo para el registro de las y los candidatos y presentados los documentos, la Comisión de Procesos Internos deberá revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y resolverá sobre la admisión de las mismas a más tardar el día 13 de enero de 2023.

En caso de que algún aspirante omitiera la presentación de información o documentación solicitada, se le notificará para efectos de que subsane en un periodo de 48 horas, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada dicha solicitud de registro.

#### **TERCERA. Dictamen**

El 13 de enero de 2023 la comisión de Procesos Internos elaborará un dictamen que contenga la información de los aspirantes que cumplieron los requisitos de registro establecidos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral del Estado de Coahuila y los Estatutos del Partido, así como la presente convocatoria, mismo que deberá ser notificado al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal dentro de un periodo de no más a 24 veinticuatro horas.

#### **CUARTA. PRECAMPAÑA.**

En los distritos 1 UNO, 2 DOS, 3 TRES, 4 CUATRO Y 6 SEIS se podrá llevar a cabo precampaña en la que deberá participar al menos una persona de cada género, para garantizar la participación paritaria. La precampaña se llevará a cabo en las fechas aprobadas al efecto por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila

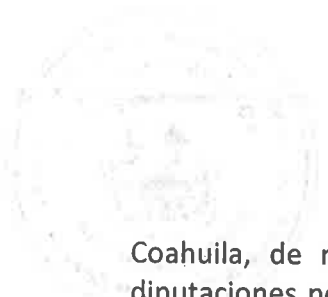
De conformidad con el Acuerdo **IEC/CG/075/ 2022** el tope de gastos de precampaña para las diputaciones para el proceso local ordinario 2023 es de \$530,063.12

**Las y Los aspirantes que lleven a cabo precampaña deberán presentar sus informes de ingresos y egresos de precampaña el día Miércoles 15 de febrero del 2023, sin perjuicio de atender los plazos y términos que establezcan las autoridades competentes.**

#### **QUINTA. Designación paritaria directa del Comité Ejecutivo Estatal**

A más tardar el 20 de febrero de 2023 se deberá aprobar el dictamen por medio del cual se designe a las candidaturas, cumpliendo con la postulación paritaria a que se refiere el artículo 17 del Código Electoral del Estado y de los Lineamientos del Instituto Electoral de





Coahuila, de manera que se deberá garantizar que las candidaturas propietarias a diputaciones por ambos principios sean al menos el cincuenta por ciento para el género femenino. Las postulaciones podrán llevarse a cabo mediante coalición de conformidad a lo que resuelvan al respecto los órganos competentes del partido.

**SEXTA.** De la decisión tomada se informará al Congreso Estatal para su conocimiento. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Procesos Internos y el Comité Ejecutivo Estatal.

La presente Convocatoria surtirá sus efectos para publicarse en los Estrados y el portal de Internet del Partido Unidad Democrática de Coahuila el día 10 de enero de 2023.

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la convocatoria y bases respectivas para la designación de candidaturas a las diputaciones para renovar el congreso Local durante el proceso electoral local 2023 para quedar vigente a partir del día 10 de enero del 2023 con bases, fundamentos y los requisitos previstos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la normatividad electoral local, así como en los Estatutos del partido, en los términos mencionados en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se ordena a esta Comisión de Proceso Internos notifique el presente acuerdo al Comité Ejecutivo Estatal para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo mediante su colocación en los estrados y en la página web de este instituto político.

Que una vez expuesto lo anterior, este Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, 62, 64 del Estatuto del Partido Unidad

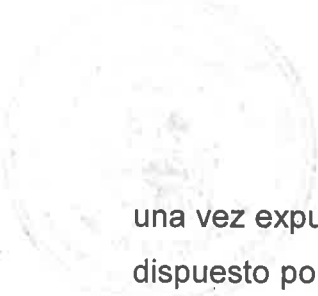


Democrática de Coahuila, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes.

Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día.

**OCTAVO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A CONGRESO ESTATAL DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA A FIN DE RENDIR INFORME, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 15 Y 19 DE LOS ESTATUTOS DE UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA.**

El presidente del Comité Ejecutivo Estatal convoca de manera URGENTE Y EXTRAORDINARIA al congreso Estatal de Unidad Democrática de Coahuila, el día 13 de Diciembre del presente año a las 20:00 horas, en estas mismas instalaciones del comité municipal de Acuña Coahuila, con el objeto de dar a conocer a los miembros del congreso los acuerdos tomados en la presente reunión y estar en posibilidades de brindar los informes respectivos al Instituto Electoral de Coahuila en los tiempos y fechas que se establecen por la normativa correspondiente.



una vez expuesto lo anterior, este Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15; 19, del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes lo anteriormente mencionado en los términos que se establecen a fin de convocar de manera urgente y extraordinaria al Congreso para el día 13 de Diciembre del presente.

Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día.

**NOVENO.- SOLICITUD DE SEPARACIÓN DEL CARGO POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, ASÍ COMO DESIGNACIÓN DE ENCARGADA DE LA MISMA DURANTE LA AUSENCIA.**

se cede la voz a la Lic. Tania Vanessa Flores Guerra, quien explica por sus múltiples funciones dentro de su cargo público como alcaldesa del municipio de Múzquiz, Coahuila; así como las mismas dentro de la secretaria general del partido, le es imposible desempeñar ambas de la manera mas eficaz y como es su deseo, por lo que pide separarse temporalmente de su cargo como secretaria general del partido, por lo cual una vez hecho lo anterior y considerando la importancia de dicha secretaria y según el Artículo 30 de los estatutos de Unidad Democrática de Coahuila, el presidente del Comité Ejecutivo Estatal en sus facultades propone como encargada de dicha secretaria a la C. KARLA MÓNICA Escalera Mendoza, poniendo a consideración del resto del comité dicha designación por lo cual pide al Secretario tomar nota de la votación correspondiente.



Una vez expuesto lo anterior, este Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes, la solicitud correspondiente y por lo tanto se solicita la sustitución y encargo en mención.

El secretario continúa con el orden del día, quien informa el siguiente punto en el orden del día, es el referente al mensaje del presidente del comité ejecutivo estatal, por lo cual cede la voz al Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera.

**DÉCIMO.-** En uso de la voz, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, dirige palabras a los presentes.

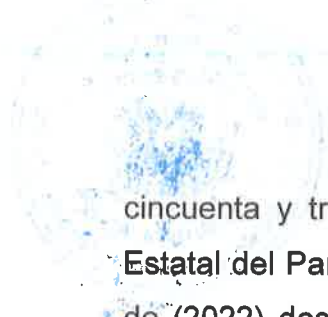
Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día.

## **ONCEAVO. - ASUNTOS GENERALES**

El secretario mencionó que no había interesados en participar en este punto y que, por tal motivo, pasaban al último punto del orden del día referente a la clausura.

## **DOCEAVO. CLAUSURA.**

EL Presidente del Partido, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, señalo que no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 19:53 hrs. (diecinueve horas con



cincuenta y tres minutos), se da por terminada la sesión del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, de fecha 12 de DICIEMBRE de (2022) dos mil veinti dos, de la cual se formuló la presente Acta que firman todos los presentes.

Damos Fe.




## COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

  
**LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO**  
**ESTATAL**

  
**LIC. TANIA VANESSA FLORES**  
**GUERRA**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
**LIC. ARMANDO MURUAGA GALLEGOS**  
**SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**

  
**CP. RICARDO VEGA MARIN**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL**  
**PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS**

  
**PROF. YOLANDA ELIZONDO MALTOS**  
**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y**  
**DERECHOS HUMANOS**

**SECRETARIA DE ASUNTOS**  
**ELECTORALES**

  
**LIC. EDGAR GONZALEZ ARELLANO**  
**SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

  
**C. LESLIE FLORES MORALES**  
**SECRETARIA DE ACCION JUVENIL**



**PROF. THELMA AGUAYO GUAJARDO  
SECRETARIA DE ACCION FEMENIL**

**C. JESUS ALEXIS MUÑOZ SORIANO  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION**

**C. JUAN PABLO AGUILAR VILLA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION**

**C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO  
TITULAR DE LA UNIDAD DEL PADRON  
ESTATAL DE MILITANTES**

**C. GEORGINA ESCAREÑO BUENDIA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO**



EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CUITLAHUAC CORDOVA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO (3) TRES, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE

ACUÑA Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, **C E R T I F I C A:** Que hoy fueron presentes ante mí los C. C. **EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA**, quienes me manifestaron ser mexicanos, mayores de edad, con domicilio en calle Reforma N° 605, Col. Centro en esta ciudad de Acuña, Coahuila, y se

identifica con su credencial para votar folio IDMEX2291300935, **TANIA VANESSA FLORES GUERRA**, con domicilio en calle Felix U. Gómez N° 325, Colonia Magisterio, en la ciudad de Muzquiz, Coahuila, y transitoriamente en esta ciudad, y se identifica con su credencial para votar folio IDMEX1505750058,

**ARMANDO MURUAGA GALLEGOS**, con domicilio en Prol. Francisco Zarco N°714, Fraccionamiento Héroes Mexicanos en esta ciudad de Acuña, Coahuila, y se identifica con su credencial para votar folio IDMEX1691151822, **RICARDO VEGA MARIN**, con domicilio en calle General Román Cepeda N° 340, col. Centro en esta ciudad de Acuña, Coahuila, y se identifica con su credencial para votar folio IDMEX1859237878,

**EDGAR GONZALEZ ARELLANO**, con domicilio calle Jalisco N° 409, Col. Roma, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, y transitoriamente en esta ciudad, y se identifica con su credencial para votar folio IDMEX1443669931, **LESLIE FLORES MORALES**, con domicilio en Av. Jardín N° 315, Col. Las Fuentes, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila y transitoriamente en esta ciudad, y se identifica con su credencial para votar folio IDMEX2123811840,

**JESUS ALEXIS MUÑOZ SORIANO**, con domicilio en Av. Jardín N° 315, Col. Las Fuentes, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila y transitoriamente en esta ciudad, y se identifica con su credencial para votar folio IDMEX1932414873, **JUAN PABLO AGUILAR VILLA**, con domicilio en Privada Las Torres N° 1404, Col. Las Torres, en la ciudad de Nava, Coahuila y transitoriamente en esta ciudad, y se identifica con su credencial para votar folio IDMEX1448702336,

**DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO**, con domicilio en Blvd. Miguel Hidalgo N° 1342 A, Col. Miguel Hidalgo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila y transitoriamente en esta ciudad, y se identifica con su credencial para votar folio IDMEX1098361336, **THELMA AGUAYO GUAJARDO**, con domicilio en calle Izcoatl N° 195, Residencial Los Pinos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila





y transitoriamente en esta ciudad, y se identifica con su credencial para votar folio IDMEX2364933754, y **YOLANDA ELIZONDO MALTOS**, con domicilio en calle 5 de Mayo N° 103, Col. Zona Centro, en la ciudad de Muzquiz, Coahuila y transitoriamente en esta ciudad, y se identifica con su credencial para votar folio IDMEX1716023440, quienes me manifestaron.-----

--- Que vienen a ratificar en toda y cada una de sus partes por corresponder a su libre expresión de voluntad, reconociendo como ser suyas por haber sido puestas de sus respectivos puños y letras, las firmas con que calzan el presente documento.-----

--- Autorizo la presente Certificación en acta fuera de mi Protocolo a los (12) doce días del mes de Diciembre del año (2022) dos mil veintidós, en uso de la facultad que me conceden la fracción II.- del artículo 9º, e inciso b).- del Artículo 62 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Coahuila.- **DOY FE.**---



**LIC. JOSE CUITLAHUAC CORDOVA GONZALEZ.-  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (3) TRES.-**